

más la cantidad de 131,26 euros en concepto de intereses y 218,77 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 11 de julio de 2006.—Secretaría Judicial, doña María Carmen Peche Rubio.—45.016.

KEMAC IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 22 de junio de 2006, aprobó por unanimidad de los asistentes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Kemac Ibérica, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria.

Castellón, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Roberto Cuoghi.—45.930. 2.ª 28-7-2006

LA VANGUARDIA EDICIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

CRE-A IMPRESIONES DE CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias universales celebradas el 27 de julio de 2006, de las sociedades «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», han acordado por unanimidad, la escisión parcial de «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», beneficiaria de la escisión parcial de rama de actividad, del patrimonio que conforma la unidad económica de impresión. La escisión se acordó por aprobación del proyecto de escisión y el Balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2006.

Que como consecuencia de los acuerdos adoptados en las citadas Juntas generales extraordinarias de ambas compañías, la entidad «La Vanguardia Ediciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», sociedad escindida parcialmente, reducirá su capital social en 1.000.000 de euros y sus reservas en 8.000.000 euros, como contrapartida a la escisión parcial, y la entidad «Cre-A Impresiones de Catalunya, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» beneficiaria de la escisión parcial, aumentará su capital social en 9.000.000 de euros. Al socio único de ambas compañías se le adjudicarán las nuevas participaciones sociales de la entidad beneficiaria de la escisión parcial como canje en la proporción de nueve por una. Las Juntas generales aprobaron las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho del socio único y de los acreedores de las sociedades que participen en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, con los efectos previstos en la Ley, en el plazo

de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—«La Vanguardia Ediciones, S. L. Sociedad unipersonal», Carlos Godo Valls representante del Administrador único «Grupo Godó de Comunicación, S. A.»—Cre-A Impresiones de Catalunya, S. L. Sociedad unipersonal», Juan Pablo Tornos Mas, Administrador único.—47.085. 1.ª 28-7-2006

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35/06 que se sigue a instancia de Paula Iglesias Antoral contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF número G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF número 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF número 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.385,58 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.044.

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 34/06 que se sigue a instancia de Lorena Bravo Peláez contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF n.º G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF n.º 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF n.º 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.771,85 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.048.

LIDIA GARCÍA GAGO

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33/06 que se sigue a instancia de M.ª Ángeles Canal Blanco contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF número G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF número 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF número 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara a la ejecutada Lidia García Gago en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.932,51 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—Secretaría Judicial, Don Misael León Noriega.—45.054.

LIGHT HOLDING, S. A.

Nota aclaratoria

Se completa la convocatoria publicada en el «BORME» el día 24 de julio de 2006, en el sentido de que la Junta General Extraordinaria de la Compañía, tanto en primera como en segunda convocatoria, se celebrarán en los días y lugares señalados a las 11 horas.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—El Administrador Único, Casimiro Rendé Jover.—47.002.

LIMPIAIRUÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Pérez de Albéniz, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 114/05 se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Limpiairuña, S.L. en situación de insolvencia total y/o Parcial, con carácter provisional por importe de 1.085,36 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 12 de julio de 2006.—La Secretaría Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—45.340.

M. C. M. ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 938/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de don Pedro Pallarés Grau contra la empresa «M. C. M. Asesoría y Administración de Fincas, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto, de fecha 6 de julio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.948,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 6 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—45.047.

MAINTENANCE DEVELOPMENT, S. A. (Sociedad absorbente)

VALOR INFORMÁTICO VALOR AÑADIDO, S. L.

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdos de la Junta general ordinaria de accionistas de «Maintenance Development, Sociedad Anónima» y por decisión del socio único de «Valor Informático Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal», ambas de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión por absorción